



RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE
(2 de mayo de 2024)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de desarrollo 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, según el plan de desarrollo institucional aprobado mediante el acuerdo 14 de 2020 “Un nuevo acuerdo institucional, social y ambiental para la consolidación de la Escuela 2021-2024” y por el cual define la meta estratégica “ME-29- Lograr al 2023 el Registro Calificado de 1 Especialización Profesional, 1 Especialización Tecnológica, al 2024, 3 carreras profesionales por ciclos y 1 Maestría” estrategias lideradas por la Vicerrectoría Académica a través de la Coordinación de las Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central quien adelanta tres (3) nuevos programas del nivel formativo posgrado como son:

1. Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica.
2. Especialización en Mantenimiento.
3. Especialización en Instrumentación Industrial.

Que, los programas de posgrado del nivel académico *especialización universitaria* se dan fruto de la necesidad de profundizar en especialidades que fomenten el fortalecimiento de la disciplina en los egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y de aquellos de otras IES que cumplan con los perfiles de ingreso definidos.

Que, las especializaciones universitarias proyectadas por el proceso Docencia PES se constituyen como la contribución a la misión institucional, pues se diseñan bajo el principio de oportunidad a la formación con calidad de la comunidad académica y su acceso a la sociedad colombiana, por tanto, el Consejo Directivo aprobó mediante los acuerdos 14, 15 y 16 del 19 de julio de 2023 las especializaciones: Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica; Especialización en Mantenimiento y Especialización en Instrumentación Industrial respectivamente, las cuales se encuentran en trámite a través de la plataforma Nuevo-SACES desde noviembre de 2023, esto implica que, en el año 2024 la Institución será notificada de forma sorpresiva de la visita de pares académicos con fines de verificar la calidad de los programas para aprobar o no la oferta académica. Lo cual implica que la entidad adopte medidas inmediatas tendientes a capacitar a las áreas implicadas en lo relacionado con las condiciones que van a ser evaluadas en dicha visita.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la evaluación de verificación de las condiciones de calidad se constituye como requisito para la oferta y promoción de la admisión, en este sentido, la oficina Asesora de Planeación Institucional a través del proceso de gestión de Autoevaluación Institucional debe garantizar el éxito de los procesos externos estos basados en la capacitación y entrenamiento de las áreas vinculadas por el Decreto 1075 de 2015.

Que, las condiciones por evaluar y, por tanto, las áreas a ser entrenadas son las siguientes:

Número de condición	Condición	Área responsable
1	Denominación del programa	Coordinación de Especializaciones
2	Justificación del Programa	Coordinación de Especializaciones
3	Aspectos Curriculares	Coordinación de Especializaciones
4	Organización de Actividades Académicas	Coordinación de Especializaciones
5	Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia
6	Relación con el sector externo	Extensión y Proyección Social
7	Profesores	Talento Humano
8	Medios educativos	Biblioteca Institucional, Talleres y Laboratorios, Gestión Tecnológica
9	Infraestructura física y tecnológica	Planta física, Rectoría, Vicerrectoría Académica.

Que, el pasado 29 de abril de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 0529 de 2024, modificó parcialmente el capítulo 2 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 *-Único reglamentario del sector educativo-* confirmó a través del parágrafo del artículo 2.5.3.2.2.9 *inicio de la oferta del programa académico y aplicación de modificaciones. (...) "Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, la institución que desea realizar publicidad y oferta de programas académicos deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones identificadas en el inciso anterior"* en este sentido, es imprescindible el entrenamiento de las áreas administrativas o procesos de gestión para contribuir en un resultado positivo por parte del MEN.

Que, el artículo 3 del Decreto 0529 de 2024 por el cual modifica el artículo 2.5.3.2.3.2.11 del Decreto 1075 de 2015 establece como *cumplimiento de las condiciones de calidad de programa* el deber de la institución de garantizar entre otros (...) el desarrollo del proceso a partir del cumplimiento de las condiciones de calidad del programas, mismas por las cuales cada área administrativa o proceso de gestión vinculado deberán sustentar en debida forma a los delegados del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ing. Yonier Hernández Echavarría se destaca como un experto de gran trayectoria el sector académico y como par académico amigo en las áreas de ingenierías, industria y construcción, así como, asesor en procesos de alta calidad para acreditación de programas e institución. Su amplia experiencia en programas de diferentes niveles y áreas de formación, permitirán a la Escuela identificar las oportunidades de mejora durante la visita simulada previo a una visita real del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha decidido extender invitación al Ing. Yonier Hernández Echavarría para ser *par amigo* en el simulacro de evaluación, proceso de registro calificado nuevo en el nivel de posgrado, tomando en consideración su notable trayectoria como experto en la materia y la trascendencia en el proceso de calidad externa.

Que, la fecha establecida para llevar a cabo el simulacro es el 06 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. en la sala de juntas ETITC, en donde la presencia del Ing. Hernández sin duda enriquecerá el proceso de preparación y por ende la resolución con concepto del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la participación del asesor se debe tramitar conforme a la legislación Nacional y en vista de lo anterior, el pago de que trata la presente Resolución debe realizarse de forma

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

inmediata permitiendo cumplir con la capacitación de las áreas implicadas en lo referente a las condiciones que serán objeto de evaluación por parte del Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente, este se ajusta al ejercicio de la autonomía de la voluntad, de la cual dispone el ordenador del gasto de la entidad.

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14824 del 2 de mayo de 2024, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MONEDA CORRIENTE**, expedido por el profesional especializado de presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a **YONIER HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.545.412 de Bogotá por concepto de par amigo en el simulacro de evaluación: proceso de registro calificado nuevo en el nivel de posgrado. **Estableciendo como fecha el 06 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. en la Sala de Juntas ETITC.**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente 19408761954 Banco Bancolombia por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MONEDA CORRIENTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14824 del 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese el presente Acto administrativo en los medios autorizados por la Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz D, Jurídico Contratación

Proyectó con evidencia digital:
Johanna Milena Barrera Tijo – Secretaria Rectoría

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------